



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 2103/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que existe un número considerable de alumnos pertenecientes a planes anteriores que adeudan asignaturas del área de Computación.

Que dichas materias se han dejado de dictar, razón por la cual los recurrentes ha solicitado una solución al respecto, en virtud que no son equivalentes con materias de planes actuales.

Que ante lo expresado precedentemente, la unidad académica en su momento propuso para los alumnos afectados en dicha situación, el cursado y la aprobación de la materia Informática I de la carrera Ingeniería Industrial – plan 1995.

Que analizados los antecedentes y a fin de no entorpecer la prosecución de sus estudios a los alumnos que respetaron las directivas impartidas, la Comisión de Enseñanza aconsejó convalidar la Resolución N° 2103/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución N° 2103/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado y la aprobación de la asignatura Informática I, de la carrera Ingeniería Industrial – plan 1995, a los alumnos de planes anteriores que adeuden materias del área de Computación, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que en el certificado analítico de estudios deberá figurar la denominación de la asignatura que figure en el plan de la carrera que cursen.

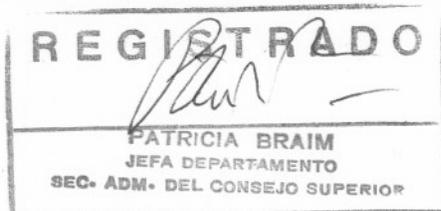
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 610/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 610/2000

ASIGNATURA ADEUDADA	CARRERA	PLAN
Programación	Ingeniería Química (2° año)	1985
Computación	Ingeniería en Construcción (2° año)	1979 y 1985
Computación	Ingeniería Metalúrgica (1° año)	1989
Computación	Ingeniería Eléctrica (2° año)	1979
Computación	Ingeniería Electrónica (2° año)	1979 y 1979 M
Computación	Ingeniería Mecánica (2° año)	1979
Computación	Ingeniería Metalúrgica (2° año)	1979
Computación	Ingeniería Naval (2° año)	1979 y 1986
Computación	Ingeniería Química (2° año)	1979 y 1979 M
Computación	Ingeniería Textil	1979
Computación y Cálculo Numérico	Ingeniería Eléctrica (2° año)	1985
Computación y Cálculo Numérico	Ingeniería en Construcciones (2° año)	1985